

# GACETA UNIVERSITARIA

## CONSEJO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

### UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR

Consejo Universitario N° 067

Ciudad Bolívar, Municipio Angostura del Orinoco, Estado Bolívar

06 de junio de 2023

#### SUMARIO

##### OFICINA DE GESTIÓN HUMANA

Resolución mediante la cual, se solicita la autorización para ingreso de pasantes.

Resolución mediante la cual, se solicita la autorización para ingreso de pasantes.

##### PRODUCTIVO

Resolución mediante la cual, se aprueba Normativa Interna para Cursos y talleres.

##### OFICINA DE GESTIÓN HUMANA Resolución N°409-2023 INGRESO DE PASANTES

##### CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

##### CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N°013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N°045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N°047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados

para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

##### CONSIDERANDO

Que la educación es un derecho humano fundamental y un deber del Estado y que para profundizar el proceso de independencia y soberanía de nuestro país, es necesario fortalecer el Estado democrático y social de derecho y de justicia, resultando indispensable la formación integral, colectiva, permanente y de calidad de mujeres y hombres, con enfoque humanístico-social, teniendo como objetivo estratégico la generación sistemática y apropiación social del conocimiento y la innovación como procesos que contribuyan al desarrollo soberano, humano, integral y sustentable de la Nación,

##### CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

##### CONSIDERANDO

Que el PNF en Mecánica de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar (UPTBolívar), requiere de pasantes para el desarrollo de actividades inherentes a ese programa,

##### CONSIDERANDO

Que de acuerdo a los artículos 306, 307, 308, 309 y 310 de la LOTTT y atendiendo la necesidad institucional, se propone el ingreso a la UPTBolívar desde el 12 de Junio de 2023 hasta el 31 de Julio de 2023, a los siguientes ciudadanos: **JESÚS MAGDYEL NAVARRO LIRA** venezolano, titular de la Cédula de Identidad N° **V-30.451.451**; **HELIOSKA NAIBETH GRANATI TOLEDO**, titular de la cédula de identidad N° **V-27.438.101**, cursantes del Tercer Trayecto del PNF en Mecánica de la UPTBolívar.

##### RESUELVE

**APROBAR** el ingreso de los ciudadanos antes mencionado para que realicen sus pasantías en el Taller de Mecanizado, como parte de su proceso de formación a partir de la fecha indicada arriba.

**INSTRUIR** a la Oficina Gestión Humana de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar (UPTBolívar), para realizar todos los trámites administrativos correspondientes, ante el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Comuníquese y publíquese,

  
DrC Willfor Rafael Goudeth Galindo  
Rector

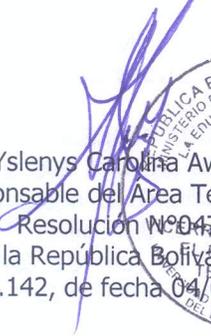
Resolución N°013

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.825, de fecha 19/02/2020

  
MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados  
Secretaria

Resolución N°045

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.922, de fecha 15/07/2020

  
MSc. Yslenys Carolina Awad Diaz  
Responsable del Área Territorial

Resolución N°047

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.142, de fecha 04/06/2021

**OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**  
**Resolución N°410-2023**  
**INGRESO DE PASANTES**

**CONSIDERANDO**

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

**CONSIDERANDO**

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N°013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N°045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N°047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

**CONSIDERANDO**

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

**CONSIDERANDO**

Que la educación es un derecho humano fundamental y un deber del Estado y que para profundizar el proceso de independencia y soberanía de nuestro país, es necesario fortalecer el Estado democrático y social de derecho y de justicia, resultando indispensable la formación integral, colectiva, permanente y de calidad de mujeres y hombres, con enfoque humanístico-social, teniendo como objetivo estratégico la generación sistematización y apropiación social del conocimiento y la innovación como procesos que contribuyan al desarrollo soberano, humano, integral y sustentable de la Nación,

**CONSIDERANDO**

Que el PNF en Geociencias de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar, requiere de pasantes para el desarrollo de actividades inherentes a ese programa.

**CONSIDERANDO**

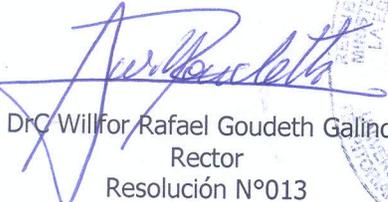
Que de acuerdo a los artículos 306, 307, 308, 309 y 310 de la LOTT y atendiendo la necesidad institucional, se propone el ingreso a la UPTBolívar desde el 08 de Mayo de 2023 hasta el 26 de Junio de 2023, a la siguiente ciudadana: **EUKARI CAROLINA TERÁN ESTABA** venezolana, titular de la Cédula de Identidad **N° V-26.744.858**; cursante del Segundo Trayecto del PNF en Geociencias de la UPTBolívar.

**RESUELVE**

**APROBAR**, el ingreso de la ciudadana antes mencionado para que realice sus pasantías en el Laboratorio de química, como parte de su proceso de formación a partir de la fecha indicada.

**INSTRUIR** a la Oficina Gestión Humana de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar (UPTBolívar), para realizar todos los trámites administrativos correspondientes, ante el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Comuníquese y publíquese,

  
DrC Willfor Rafael Goudeth Galindo  
Rector

Resolución N°013

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.825, de fecha 19/02/2020

  
MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados  
Secretaria

Resolución N°045

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.922, de fecha 15/07/2020

  
MSc. Yslenys Carolina Awad Diaz  
Responsable del Área Territorial

Resolución N°047

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.142, de fecha 04/06/2021

**PRODUCTIVO**  
**Resolución N°411-2023**  
**NORMATIVA INTERNA PARA CURSOS Y TALLERES**

**CONSIDERANDO**

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

**CONSIDERANDO**

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N°013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N°045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N°047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

**CONSIDERANDO**

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

**CONSIDERANDO**

Que la educación es un derecho humano fundamental y un deber del Estado y que para profundizar el proceso de independencia y soberanía de nuestro país, es necesario fortalecer el Estado democrático y social de derecho y de justicia, resultando indispensable la formación integral, colectiva, permanente y de calidad de mujeres y hombres, con enfoque humanístico-social, teniendo como objetivo estratégico la generación sistemática y apropiación social del conocimiento y la innovación como procesos que contribuyan al desarrollo soberano, humano, integral y sustentable de la Nación,

**CONSIDERANDO**

Que, en la Ley de Universidades, Título III, Capítulo I: De la Organización de Las Universidades, Sección I: Del

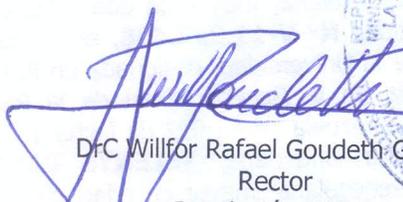
Consejo Universitario, Artículo N° 26: Son atribuciones del Consejo Universitario, Inciso N° 21 dicta lo siguiente:

"Dictar los Reglamentos Internos que le correspondan conforme a esta Ley".

### RESUELVE

**APROBAR** la Normativa Interna para Cursos y Talleres de la UPTBolívar, (se anexa).

Comuníquese y publíquese,



DrC Willfor Rafael Goudeth Galindo  
Rector

Resolución N°013

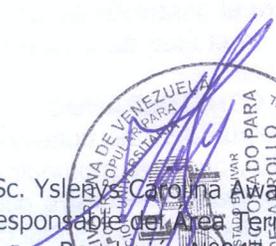
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.825, de fecha 19/02/2020



MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados  
Secretaria

Resolución N°045

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.922, de fecha 15/07/2020



MSc. Yslenys Carolina Awaro Diaz  
Responsable del Área Territorial

Resolución N°047

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.142, de fecha 04/06/2021